




RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 23 ÉNE 2026
 244 06
 3:54

Nº 003-2026-MDT-OGAyF.

Tambogrande, 21 de enero de 2026.

LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE;

VISTOS:

Expediente de proceso N° 00009603-2025 de fecha 18 junio de 2025, Informe n°232-2025-MDT REM/CSOA de fecha 07 de julio de 2025, emitido por la Oficina de Remuneraciones, INFORME N°612-2025-MDT-O.RR.HH de fecha 07 de julio de 2025, emitido por la oficina de Recursos Humanos; Informe N°335-2025-MDT-OGAyF, fecha de 08 de julio de 2025, emitido por la Oficina General de Administración y finanzas, Expediente N° 00015494 de fecha 11 de setiembre 2025, remiten sucesión intestada en representación de la causante Sra. Georgina Maza Pulache; Informe Legal N°1018-2025-MDT-OGAJ de fecha 16 de setiembre, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N°432-2025- MDT-OGAyF de fecha 19 de setiembre 2025, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; Informe N°0759-2025-MDT-OPyP-EOJM de fecha 22 de setiembre 2025, emitido por la Oficina General de Presupuesto y presupuesto, Resolución de Oficina de Recursos Humanos N°027-2025, de fecha 26 de setiembre, Expediente de Proceso N°0017266, de fecha 07 de octubre de 2025, Informe N°961-2025-MDT-O.RR.HH, de fecha 08 de agosto de 2025, Expediente de proceso N°00020587 de fecha 24 de noviembre de 2025, Informe N°493-2025-MDT-OGAyF, de fecha 02 de diciembre de 2025, Informe N°0949-2025-MDT-OPyP-EOJM, de fecha 02 de diciembre de 2025, PROVEIDO S/N de fecha 04 de diciembre de 2025, Informe N°666-2025-MDT/OF-T-MYZN, de fecha 11 de diciembre de 2025, Informe N°503-2025-MDT-OGAyF, de fecha 16 de Diciembre de 2025, Informe Legal N°0079-2026-MDT-OGAJ, de fecha 14 de enero de 2026, Memorándum N°031-2026-MDT-OGPP/EOJM, de fecha 20 de enero de 2026.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Por su parte al artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral y la justicia social, conforme al artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, ejerciendo sus competencias dentro de los límites que fija la ley, bajo el principio de sujeción a las normas que regulan el funcionamiento del sector público.

Que, según el artículo 4° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026, señala en su numeral 4.1 que "las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1





RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 003-2026-MDT-OGAyF.

Tambogrande, 21 de enero de 2026.

del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. "asimismo, señala en el numeral 4.2 que "todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, DECRETO Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

En ese mismo sentido, ante la extinción del vínculo laboral de un servidor perteneciente al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en ese caso por "Fallecimiento" conforme así lo establece en el artículo 34° inciso a), las entidades públicas se encuentran obligadas a efectuar la liquidación de beneficios sociales y por ende para una mejor efectividad en el cumplimiento es necesario aprobar una programación mediante el cual permita a la entidad dar cumplimiento al pago que por ley corresponde a los herederos.

Que, si bien es cierto existe restricciones presupuestales, pero ello no exime de su responsabilidad de la entidad, tal y conforme así lo señala la Resolución de Intendencia N° 835-2020-SUNAFIL/ILM, el cual señala que las normas presupuestarias no eximen a las municipalidades del pago de las remuneraciones y beneficios sociales, siendo insuficiente la alegación de falta de presupuesto como justificación para no cumplir con obligaciones laborales, toda vez que dichos derechos se encuentran comprendidos en los alcances de una determinada norma. En ese sentido, resulta oportuno programar el cronograma de pago de liquidación de beneficios sociales sujeto a disponibilidad presupuestal, sin desconocer la obligación del derecho laboral correspondiente.

Que, mediante el Expediente de proceso N°0009603-2025 de fecha 18 de junio de 2025, el Sr. Ramon Anthony Saavedra Maza, solicita pago de remuneraciones CTS de su difunta madre Sra. Georgina Maza Pulache, empleada nombrada.

Que, mediante Informe N°232-2025-MDT-REM/CSA, la oficina de Remuneraciones se pronuncio respecto de la solicitud, practicando la liquidación de la CTS y demás beneficios sociales. En dicho informe se precisa que la Sra. Georgina Maza Pulache era trabajadora nombrada bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, con fecha de ingreso al 01 de octubre de 1988 y con cese por fallecimiento el 13 de junio de 2025, acumulando un total de 36 años y 8 años de servicios prestados a la Municipalidad Distrital de Tambogrande, obteniendo una suma de S/157,342.43 en resumen de beneficios sociales a compensar.

Que, mediante Informe N°612-2025- MDT-O. RRHH, ratifico lo señalado por la Oficina de Remuneraciones y dispuso elevar el expediente a la Oficina General de Administración y Finanzas, a fin de que se solicite la Opinión Legal correspondiente.

Que, mediante Informe N°335-2025-MDT-OGAyF, de fecha 08 de julio de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas remite el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica para solicitar Opinión Legal.



05



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 003-2026-MDT-OGAyF.

Tambogrande, 21 de enero de 2026.

Que, mediante Expediente de proceso N°15494, la hija de la causante, Melissa Mercedes Saavedra Maza, adjunto la sucesión intestada inscrita en la Partida Registral N°11315425 de SUNARP, con ello acreditan su legitimidad para obrar y reclamar los beneficios sociales derivados de la relación laboral de su madre.

Que, mediante Informe Legal N°1018-2025-MDT-OGAJ, de fecha 16 de setiembre 2025-MDT-OGAJ, de fecha 16 de setiembre 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica reconoce el pago de los beneficios sociales que le correspondan practicada por la Oficina de Remuneraciones, disponiendo que el pago sea efectuado a favor de los herederos declarados, con cargo a la programación y disponibilidad presupuestal de la Municipalidad Distrital de Tambogrande.

Que, mediante Informe N°432-2025-MDT-OGAyF de fecha 19 de setiembre 2025, la Oficina de Administración y Finanzas, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informar si existe disponibilidad Presupuestal, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N°0759-2025-MDT-OPYP-EOJM, de fecha 22 de setiembre 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye que dicha erogación o gasto no está presupuestado en el presente año fiscal, por lo que se recomienda sea priorizado en el siguiente año fiscal 2026, distribuido en cuotas mensuales con la finalidad de no caer en déficit financiero. gasto no está presupuestado en el presente año fiscal.

Que, mediante Resolución de Oficina de Recursos Humanos N°027-2025-MDT, de fecha 26 de setiembre de 2025, en donde se Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Declarar procedente lo solicitado por el señor RAMON ANTHONY SAAVEDRA MAZA Y LA SRA MELISSA MERCEDES SAAVEDRA MAZA, en calidad de herederos declarados de la Sra GEORGINA MAZA PULACHE, sobre pago de beneficios sociales.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACION TOTAL de beneficios sociales, por el monto total de S/157,342.43 (ciento cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y dos con 43/100 soles).

Que, mediante el Expediente de proceso N°17266, de fecha 07 de octubre de 2025, el Sr. RAMON ANTHONY SAAVEDRA MAZA, solicita la programación de pago en cuotas y cumplimiento de la Resolución de Recursos Humanos N°027-2025-MDT. El mismo que fue derivado a la Oficina de Recursos Humanos para su atención.

Que, mediante Informe N°961-2025-MDT-O.RR. HH, de fecha 08 de agosto de 2025, la Oficina de Recursos Humanos, solicita que el expediente sea derivado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para priorizar y evaluar el pago en 03 armadas según lo solicitado por el señor Ramon Anthony Saavedra Maza. El mismo que fue derivado con proveído a la oficina de planeamiento.

Que, mediante PROVEIDO s/n la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto responde indicando que se realice una reunión con el comité de priorización.





RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 003-2026-MDT-OGAyF.

Tambogrande, 21 de enero de 2026.

Que, mediante Expediente de proceso N°00020587 de fecha 24 de noviembre de 2025, el Sr. RAMON ANTHONY SAAVEDRA MAZA, reitera solicitud de programación de pago en cuotas y cumplimiento de la resolución de oficina de Recursos Humanos N° 027-2025.

Que, mediante INFORME N°493-2025-MDT-OGAyF, de fecha 02 de diciembre de 2025, la Oficina de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la programación de pago de cuotas de liquidación de beneficios sociales- Sra. GEORGINA MAZA PULACHE.

Que, mediante Informe N°949-2025-MDT-OPyP-EOJM, de fecha 02 de diciembre de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la programación de beneficios sociales de la Sra. Georgina Maza Pulache y emite la PREVISION PRESUPUESTARIA N°020-2026, POR EL MONTO DE S/157,342.43 (ciento cincuenta y siete mil trescientos cuarenta dos con 43/100 soles), el mismo que fue derivado a la Oficina de Tesorería para la elaboración del cronograma según disponibilidad financiera.

Que, mediante Informe N°666-2025-MDT/OF-T-MYZN, de fecha 11 de diciembre de 2025, la Oficina de Tesorería remite el cronograma de pago según disponibilidad financiera, por el plazo de 12 cuotas mensuales que serán canceladas, según la asignación financiera del Rubro 07-FONCOMUN desde enero del año 2026 a partir de los 15 de cada mes, según se detalla:

Nº	CUOTAS	MONTO
1	ENERO 2026	13,111.86
2	FEBERRO 2026	13,111.86
3	MARZO 2026	13,111.86
4	ABRIL 2026	13,111.86
5	MAYO 2026	13,111.86
6	JUNIO 2026	13,111.86
7	JULIO 2026	13,111.86
8	AGOSTO 2026	13,111.86
9	SETIEMBRE 2026	13,111.86
10	OCTUBRE 2026	13,111.86
11	NOVIEMBRE 2026	13,111.86
12	DICIEMBRE 2026	13,111.97
TOTAL		157,342.43

Que, mediante Informe N°503-2025-MDT-OGAyF, de fecha 16 de diciembre de 2025, la Oficina de Administración y Finanzas remite el expediente a la Oficina General de Asesoría jurídica para solicitar la Opinión legal para aprobación de cronograma de pago de liquidación de beneficios sociales de la Sra. Georgina Maza Pulache.





RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 003-2026-MDT-OGAyF.

Tambogrande, 21 de enero de 2026.

Que, Informe Legal Nº 0079-2026-MDT-OGAJ, de fecha 14 de enero de 2026, la Oficina general de Asesoría Jurídica recomienda dicha aprobación del cronograma de pago de los beneficios sociales lo realice la Oficina General de Administración y Finanzas, de acuerdo a lo regulado en el numeral 15) de la delegación de facultades y atribuciones a funcionarios de la Municipalidad Distrital de Tambogrande.

Que, mediante Memorandum de solicitud de certificación Nº 034-2026-MDT-OGAyF, de fecha 15 de enero de 2026, la Oficina de Administración y Finanzas solicita la certificación de la previsión presupuestaria 0020-2026.

Que, mediante el Memorandum Nº 031-2026-MDT-OGPP/EOJM, de fecha 20 de enero de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto alcanza la certificación Nº 0040- 2026, para la programación de pago de beneficios sociales a favor de los herederos de la causante Sra. Georgina Maza Pulache.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 78º, numeral 78.1 del TUO de la Ley Nº 27444, plasmada a través de la Directiva Nº 02-2025 - Sobre Delegación de Facultades y Atribuciones a Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nº 468-2025-MDT-A del 30 de abril de 2025, y con las visas de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el cronograma de pago de beneficios sociales emitido por la Oficina de Tesorería, a favor de los HEREDEROS de la causante Sra. Georgina Maza Pulache, quienes acreditan ser los herederos mediante Sucesión Intestada; debiendo precisarse que el pago se efectuará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad, y según cronograma alcanzado por la Oficina de Tesorería plasmado en el Informe Nº 666-2025-MDT/OF-T-MYZN el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Acuerdo Nº 01 suscrito entre la Entidad y los beneficiarios, el mismo que se realiza para una mayor efectividad en el cumplimiento de las obligaciones de la Municipalidad Distrital de Tambogrande para con los herederos de la causante Sra. Georgina Maza Pulache, mediante el cual ambas partes establecen los términos y condiciones para el pago de los beneficios sociales, aprobado según cronograma establecido en el artículo primero, siendo que dicho acuerdo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto resolutorio al Sr. RAMON ANTHONY SAAVEDRA MAZA y la SRA. MELISSA MERCEDES SAAVEDRA MAZA, Gerencia Municipal, Oficina de General de Asesoría Jurídica y demás áreas correspondientes, para su estricto cumplimiento y fines correspondientes según sus atribuciones.





Municipalidad Distrital de Tambogrande



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 003-2026-MDT-OGAyF.

Tambogrande, 21 de enero de 2026.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos, la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes; asimismo la publicación de la presente Resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



PROPALO PARA SU REGISTRO
CPC Daniel José Soto Zupate
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

